



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 105

Miércoles 12 de mayo de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Pozuelo de la Orden (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean afectados, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación, calle de Muro, número 5 (Valladolid).

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Pozuelo de la Orden (Valladolid), comprende las siguientes obras:

**Primero. Captación.**— Se proyecta captar las aguas propuestas por el Ayuntamiento, procedentes de un pozo situado a kilómetro y medio aproximadamente del pueblo y del cual se suministran hoy día para sus necesidades.

El caudal continuo necesario es de 0,48 litros por segundo.

La captación proyectada consiste en un pozo de 3,00 metros de diámetro interior, al que afluyen dos galerías visibles de pared filtrante de 15,30 metros de longitud cada una.

En el pozo se recogen las aguas que luego han de ser elevadas, teniendo su-

ficiente capacidad para el bombeo del grupo moto-bomba en ocho horas.

Para proyección del área de captación, se proyecta una cerca del modelo oficial que cierra una superficie alrededor del pozo de 20 por 20 metros.

**Segundo. Elevación.**—Sobre el pozo de captación y como prolongación del mismo se sitúa la caseta de máquinas en la que se alojará el grupo moto-bomba eléctrico y el grupo de reserva de gasolina con una potencia de 1 c. v. cada uno.

Se proyecta tomar energía de la línea de alta tensión que pasa junto al pozo, paralela a la carretera de Tordehuegos a Pozuelo de la Orden.

El transformador proyectado es de 5 k. v. a. para relación 13.000—3.000/220—127 x v. alojado en caseta independiente reglamentaria.

**Tercero. Depósito regulador.**—El depósito regulador proyectado es de la colección oficial tipo 7-A semienterrado de 42 metros cúbicos de capacidad, de hormigón en masa y cubierta de hormigón armado.

**Cuarto. Trazado y tubería.**—Consiste en una alineación recta entre la captación y el depósito regulador, con tubería de presión de 70 milímetros de interior, constituyendo este tramo de tubería de aspiración e impulsión.

Del depósito regulador arranca la tubería de suministro en línea recta hasta el pueblo, con tubería de presión de 80 milímetros de interior, terminando en la fuente (única) situada en la plaza del pueblo.

El material de la tubería proyectado es fundición o fibrocemento indistintamente.

**Quinto. Obras accesorias.**—Se proyectan siete registros de reconocimiento

a lo largo de la tubería, del modelo oficial.

Para la acometida de la energía eléctrica se proyecta un hectómetro de línea eléctrica de alta tensión.

Asimismo figuran las partidas normales para la ejecución de pasos de servidumbre durante la ejecución de las obras y para la rectificación y desvíos de cauces, y otra partida para demoler el actual pozo.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 538.526,27 pesetas, y por el sistema de contrata de 612.397,44 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrían ser examinados en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 4 de mayo de 1954.—El ingeniero director, P. A., Juan B. Varela.

1.707

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., en solicitud de autorización para construir subestación de transformación 45/13,2 KV. de 4.000 KVA., con regulación de carga tipo intemperie, celdas para salidas a 13,2 KV. en nave, aparellaje, equipo de control, transformador auxiliar 13.200/230/133 V. y batería con grupo de carga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Valliso-

letana», S. A., a construir subestación de transformación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La construcción de la subestación de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.520.994,00, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar, el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 21 de abril de 1954.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.609—1.129

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

## Estadillo C).—PLANTILLA IDEAL

Número de plazas	CARGOS	SUELDO BASE	OBSERVACIONES
<b>GRUPO A).—Administrativos</b>			
<b>Subgrupo a).—Técnico-administrativos de Cuerpos nacionales</b>			
1	Secretario . . . . .	33.000	
1	Interventor. . . . .	29.700	
1	Depositario. . . . .	26.400	
<b>Subgrupo b).—Técnico-administrativos cualificados</b>			
1	Oficial Mayor . . . . .	26.400	
<b>Subgrupo c).—Escala Técnico-administrativa</b>			
(SECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL)			
4	Jefes de Negociado . . . . .	19.500	
15	Oficiales. . . . .	13.000	
<b>Subgrupo d).—Escala auxiliar</b>			
21	Auxiliares . . . . .	9.000	
CONTABILIDAD Y SERVICIOS ECONÓMICOS			
1	Jefe Técnico de Hacienda, asimilado a subjefe de sección . . . . .	22.750	
1	Jefe de Contabilidad, asimilado a subjefe de sección . . . . .	22.750	
4	Jefes de Negociado . . . . .	19.500	
17	Oficiales. . . . .	13.000	
ESCALA AUXILIAR			
26	Auxiliares . . . . .	9.000	
<b>GRUPO B).—Técnicos</b>			
<b>Subgrupo a).—Con título superior</b>			
1	Arquitecto-jefe. . . . .	18.750	
1	Arquitecto-auxiliar . . . . .	15.000	
1	Ingeniero de Caminos . . . . .	18.750	
1	Ingeniero Industrial . . . . .	18.750	
1	Archivera . . . . .	15.000	
<b>Subgrupo b).—Técnicos auxiliares</b>			
4	Aparejadores . . . . .	11.000	
4	Delineantes. . . . .	11.000	
<b>GRUPO C).—Servicios especiales</b>			
<b>Subgrupo a).—Cuerpo de la Policía municipal</b>			
1	Oficial-Jefe . . . . .	16.000	
1	Sub-oficial inspector. . . . .	14.000	
5	Sargentos . . . . .	12.000	
13	Cabos . . . . .	10.000	
189	Agentes. . . . .	8.000	

Número de plazas	CARGOS	SUELDO BASE	OBSERVACIONES
Subgrupo b).— <i>Guardería</i>			
2	Guardas forestales . . . . .	8.000	
2	Guardas canal, cauce del Esgueva. . . . .	8.000	
1	Guarda viaje Argales. . . . .	8.000	
3	Guardas de jardines . . . . .	8.000	
Subgrupo c).— <i>Servicio de extinción de incendios</i>			
4	Capataces . . . . .	12.000	
4	Ayudantes mecánicos . . . . .	10.000	
36	Bomberos . . . . .	8.000	
GRUPO D).— <i>Subalternos</i>			
1	Director de jardines . . . . .	14.000	
5	Administradores de Mercados, asimilados a auxiliares . . . . .	9.000	
1	Conserje de la Casa Consistorial. . . . .	10.000	
1	Conserje del Cementerio . . . . .	10.000	
25	Ordenanzas. . . . .	8.000	

La suma de sueldos base de la plantilla ideal asciende a la cantidad de pesetas anuales tres millones setecientos ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas. Valladolid, 13 de enero de 1954.—El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, José G. Regueral.

1.730

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 185 de 1953, de la Secretaría del señor García Roncal, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Rústicos procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por doña Teresa Bautista García, mayor de edad, propietaria y vecina de Aldeaseca de la Frontera, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados, por doña Eleuteria Gómez Jiménez, don Pedro, don David y don Baldomero San Juan Gómez, mayores de edad, sus labores la primera y labradores los demás y vecinos de Aldeaseca de la Frontera, representados por el procurador don Pe-

dro Sánchez Merlo y defendidos por el letrado don Julio Gutiérrez Rubio, sobre desahucio de fincas rústicas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados, contra la sentencia que con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida. Con imposición de costas del recurso al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Salamanca, por la incomparencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Teresa Bautista García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: —Emilio de Macho Quevedo.—Aniano Alonso-Buenaposa-da.—José de Castro.—Antonio Córdova. Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado.

1.681—1.130

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Sánchez Aragón, María Agustina; de 26 años, casada, hija de Rogelio y Cecilia, y natural y vecina de Valladolid, con domicilio en Padre Claret, número 1, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número uno, en término de diez días, a fin de ser constituida en prisión en méritos de la causa 95 de 1953, sobre encubrimiento de robo, seguida contra ella en este Juzgado, apercibiéndola, en caso contrario, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas autoridades tanto civiles como militares y encargo a la policía en general, procedan a la busca y captura de la misma, poniéndola, caso de ser habida, en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 17 de abril de 1954.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

1.521

**OLMEDO**

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de la villa de Olmedo (Valladolid) y su partido, en providencia de fecha dos de abril del actual, en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario número 91 de 1948, por el delito de robo, contra José Verodas Jiménez, de 17 años en el 1948, entonces soltero, hijo de Salo y de Josefa, natural de Rueda y vecino últimamente de Tordesillas, jornalero; en la misma providencia se le cita al procesado referido, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de darle vista de la tasación de costas efectuada por la Audiencia Provincial de referencia.

Y para que la citación tenga lugar, expido la presente en Olmedo, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, José Morán.

1.360

**PEÑAFIEL**

Don Angel Morales Díaz, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Antonio Arranz Arranz, se mandó insertar en 31 de diciembre de 1951, dimanante

te del sumario número 11 de 1950, sobre robo, por haber sido hallado el mismo y reducido a prisión.

Dado en Peñafiel, a 24 de marzo de 1954.—Angel Morales.—El secretario, Vicente Mantega.

1.590

### PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Antonio Arranz Arranz, se mandó insertar en 3 de junio de 1951, dimanante del sumario número 46 de 1949, sobre robo, por haber sido hallado el mismo y reducido a prisión.

Dado en Peñafiel, a 24 de marzo de 1954.—Angel Morales.—El secretario, Vicente Mantega.

1.591

### TARRASA

#### ANULACIÓN

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Paulino Mier Delgado, de veintiséis años de edad, hijo de Zoilo y de Emeteria, soltero, peón, natural de Medina del Campo, Valladolid, y domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en la carretera de Badalona, sin número, la cual fué librada con fecha uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en méritos del sumario número 66 de 1953 sobre hurto, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Tarrasa, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción, Cándido Alonso García.—El secretario, Angel Fernández Toral.

1.381

### VALENCIA DE DON JUAN

#### EDICTO

En virtud de lo ordenado por el señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dimanante del sumario número 31 de 1954, que se instruye por el delito de apropiación indebida, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, al inculcado José Moro Giménez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y que su último domicilio ha sido Mayorga de Campos, y en la actualidad en paradero desconocido, a fin de recibirle declaración de ser oído, con aper-

cibimiento de lo que hubiera lugar en derecho, caso de que no comparezca en término señalado.

Valencia de Don Juan, cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario judicial (ilegible).

1.348

### ZAMORA

#### REQUISITORIA

Sánchez Zamora, Nicasio; de 52 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Bonifacio y de Gregoria, natural y vecino según manifestó de Valladolid, con domicilio en carretera de la Azucarera, número 25, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 38 de 1954, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora, con objeto de ser indagado y constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora, 30 de abril de 1954.—El juez de instrucción, Luis Valle Abad.

1.720

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación Nacional de Sindicatos

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA PARA LAS OBRAS DE CALDEAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA EN EL EDIFICIO CASA SINDICAL PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta para las obras de caldeamiento, reparación y pintura en el edificio de la Casa Sindical Provincial.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta así como la forma de celebración de la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos del concurso-subasta

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientas setenta y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos (59.379,69 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, es de mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos (1.187,59 pesetas).

El plazo para efectuar la obra completa es de tres meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones

económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

#### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid todos los días laborables de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva para la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

#### III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso-subasta, dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre, contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4 del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6 del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado pliego, únicamente abrirá las proposiciones correspondientes a los licitadores admitidos a la subasta, adjudicándola provisionalmente a la más baja.

Por Dtos. España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 3 de mayo de 1954.—El jefe de la Obra, P. D. el secretario general, Carlos A. Soler.

1.708—1.131